



► 23 Marzo, 2015

# Derecho bancario: el abogado toma la palabra



**JOSÉ MANUEL PRADAS**

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO BANCARIO Y DIPUTADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ICAM

**E**l Colegio de Abogados de Madrid ha constituido la sección de Derecho bancario para ser una plataforma y una vía para prestigiar una rama singular y de largo peso y trayectoria en la práctica del Derecho. Una iniciativa con la vocación de intentar la difícil tarea de reducir el nivel de conflictividad que traslada el sector a la opinión pública, y la conflictividad en lo que a litigiosidad se refiere, buscando nuevas vías para la solución de la morosidad.

Para cumplir con este objetivo, en un colectivo más acostumbrado a la discreción y la trastienda que a trabajar debajo de los focos, esta demanda iniciativa ve la luz con la ilusión y el compromiso de un colectivo a veces desconocido, a veces incomprendido. Que los abogados que prestan sus servicios a los bancos se deben a defender los intereses de sus clientes puede parecer una obviedad, pero hoy día no lo es tanto. Por ello, los colegiados que asesoren a entidades financieras deben ejercer su legítimo derecho de agruparse y hacer valer su opinión, para intentar ser protagonistas y referentes de la evolución a que se está enfrentando el sector financiero y su

regulación. Ejemplo de esta necesidad son situaciones que vivimos en nuestro quehacer profesional, como son la inaudita aparición de disposiciones legales retroactivas, la Ley 1/2013 a título de ejemplo, con interpretaciones expansivas de determinadas normas, o como el artículo 3 del Código Civil, que supone un quebranto total de un principio, hasta ahora sagrado, como es el principio de legalidad. Desde hace unos años podemos afirmar que se ha roto la seguridad jurídica. La sección de Derecho bancario del ICAM quiere contribuir con la importancia que adquiera en prestigio y fama a que en un país pendular, como es España, el péndulo quede donde deba quedar pero que, por el bien de todos, se mueva lo mínimo posible.

Es indudable que la banca debe hacer también los deberes. Y a ellos irá sí o sí el Derecho bancario. En primer lugar, una tarea de limpieza de imagen, que únicamente puede conseguirse a través de la transparencia y, en la medida de lo posible, de la sencillez en la contratación. Los abogados tendemos a la complejidad en los contratos, cuando muchas veces lo que estamos redactando ya está contenido en la ley

y nos bastaría una mera remisión. Me refiero, lógicamente, a la banca minorista con los particulares.

El otro gran reto al que se enfrenta el Derecho bancario, pero también el de las grandes empresas prestadoras de servicios básicos hoy en día, es a la contratación digital. Estamos abocados irremediabilmente a un mundo sin papel. Conjugar sencillez, medios de prueba y legalidad en un sector como el de la banca no parece tarea fácil, pero es inexcusable. Los colegios de abogados asumen diferentes tareas que van desde las asistenciales con los propios colegiados (créanme que hoy día son muy necesarias), el turno de oficio, la lucha contra el intrusismo, hasta la deontológica y muchas más, pero además deben intentar convertirse en algo mucho más sutil y dinámico.

Desde el punto y hora en que hay sectores que llegan a poner en tela de juicio la necesidad de su existencia, los colegios de abogados deben intentar volcarse en dar servicio a sus colegiados, hacer ver a sus miembros que los servicios que reciben de él justifican el pago de la cuota y promover la participación del colegiado. Es muy posible que no haya colegio de abogados hoy

en España que no tenga su sección de consumo. Son necesarias, combativas, fuertes; si se nos apura, hasta políticamente correctas. Pero por ningún colegio, que yo sepa, se ha dado el paso de crear lo que algunos calificarán la contrasección de consumo. No es esa nuestra intención, ni mucho menos.

Precisamente lo que pretendemos es que en una institución de las dimensiones y la importancia del Colegio de Abogados Madrid estén representados todos los colegiados en todas las ramas de la ciencia jurídica. Solo esto bastaría para justificar su creación, pero esto nos lleva, irremediabilmente, a dos derivadas antes expuestas: qué pretenda ser la sección de Derecho bancario y a dónde va el Derecho bancario.

Si dentro de unos años la sección de Derecho bancario del ICAM llega a ser un referente de la opinión de los profesionales vinculados a este sector de la economía, si estos han conseguido recuperar un prestigio puesto en entredicho y, a su vez, han contribuido a una sociedad más justa, más equilibrada y sobre todo, más sencilla, el trabajo que ahora empezamos no habrá sido estéril.

“Desde hace unos años podemos afirmar que se ha roto la seguridad jurídica”